



CONTRATO DCP N° 08/2024

Con la firma unipersonal **INGENIERO JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRÍGUEZ**, en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 03/2024 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO" - ID N° 441.561.

Entre la **VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en la calle Presidente Franco N° 707 esquina Juan E. O'Leary, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, el Señor **JUAN MANUEL ENRIQUE LÓPEZ**, denominado en adelante la **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la firma **ING. JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRÍGUEZ**, con RUC N° **366468-6**, domiciliada en la calle Delfín Chamorro N° 962 c/ Colón, la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor **JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRÍGUEZ**, con Cédula de Identidad N° **366.468**, en carácter de Propietario, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominada en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicio, de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° **03/2024** para la "**CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO**" - ID N° **441.561** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Contratación de la Empresa para el servicio de Mantenimiento del Edificio, por cuenta, cargo y riesgo de la Contratista conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

Julio C. Gómez R.
Ingeniero Civil

C.P. Juan M. Enrique L.
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República



El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 441.561

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 03/2024, convocado por la Vicepresidencia de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo VPR/DGAF/N° 37/2024.

Precio unitario y el importe total a pagar

LOTE 1 - PINTURA DE EDIFICIO					ING. JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRÍGUEZ	
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario	Precio total
1	72102401-001	Servicio de Pintura Exterior	m2	1	60.000	60.000
2	72102402-001	Servicio de Pintura Interior	m2	1	55.000	55.000
3	72102402-001	Servicio de Pintura de pared lintera	m2	1	53.000	53.000
4	72101607-001	Revoques	m2	1	60.000	60.000
5	60124506-002	Molduras y balautres	m2	1	75.000	75.000
6	72101703-002	Vereda	m2	1	87.500	87.500
7	72131601-010	Aberturas de Madera	m2	1	60.000	60.000
					Total	450.500

El monto mínimo del Lote N° 1 – Pintura del Edificio, asciende a la suma de Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones) y el monto máximo es de Gs. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones).

MONTO MÍNIMO	Gs. 60.000.000
MONTO MÁXIMO	Gs. 120.000.000

LOTE 2 - VIDRIOS Y HERRAJES					ING. JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRÍGUEZ	
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario	Precio total
1	72153002-001	Servicio de instalación y reparación de vidrios en ventanas	m2	1	976.000	976.000
2	72153002-001	Servicio de instalación y reparación de vidrios en ventanas	un	1	398.000	398.000
3	72154024-001	Servicio de herrajes - Provisión y colocación de herrajes	un	1	501.000	501.000
					Total	1.875.000

El monto mínimo del lote N° 2 Vidrios y Herrajes, asciende a la suma de Gs. 22.500.000 (guaraníes veintidós millones quinientos mil) y el monto máximo es de Gs. 45.000.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones).

MONTO MÍNIMO	Gs. 22.500.000
--------------	----------------

Julio C. Gómez R.
Ingeniero Civil

C.P. Juan M. Enrique L.
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República



MONTO MÁXIMO Gs. 45.000.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2024.

Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de Raquel Guggiari Jefa de adjudicación y contratos.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir


Julio C. Gómez R.
Ingeniero Civil


C.P. Juan M. Enrique L.
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República



Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 08 días del mes de agosto de 2024.

~~Julio C. Gómez R.
ING. JULIO CESAR GÓMEZ
RODRÍGUEZ
Propietario~~



JUAN M. ENRIQUE LÓPEZ
Director General de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República